

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS
NIVEL CENTRAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO

PROCESO Gestión de Recursos Financieros		SUBPROCESO N/A	
TIPO DE PROCESO			
MISIONAL _____ APOYO <u>X</u> ESTRATÉGICO _____ EVALUACIÓN Y CONTROL _____			
ÁREA AUDITADA Subgerencia Administrativa y Financiera Grupo de Gestión Financiera Grupo de Gestión Contable			
UNIDAD AUDITABLE GRFIN-SAF-P-001 Reporte y conciliación de operaciones reciprocas			
TIPO DE AUDITORÍA: Auditoría Interna <u>X</u> Auditoría de Cumplimiento _____ Auditoría de seguimiento _____ Auditorías específicas: _____ Auditorías de sistemas o de TIC: _____¿Cuál? _____			
LUGAR DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA Oficinas Nacionales <u>X</u> Gerencia Seccional _____ Oficina Local _____ PAPF _____ Otro _____ ¿Cuál? _____			
FORMA DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA: Presencial _____ Remota _____ Mixta <u>X</u>			
VIGENCIA: 2026			
FECHA DE INICIO: 25/03/2026		FECHA DE FINALIZACIÓN: 14/05/2026	
TIPO DE INFORME:	Preliminar _____ Definitivo <u>X</u>	Fecha: 27/07/2026	

1. OBJETIVO

Verificar la ejecución y el cumplimiento del procedimiento “GRFIN-SAF-P-001 Reporte y conciliación de operaciones reciprocas”, el cual se encuentra formalizado en el sistema de información Diamante del Instituto, de dicho procedimiento se verificará la normatividad aplicable, gestión oportuna, tiempos establecidos, la implementación de controles y la gestión del riesgo.

2. ALCANCE

La auditoría se basará en la verificación del procedimiento GRFIN-SAF-P-001 “Reporte y conciliación de operaciones reciprocas”, gestionado por la Subgerencia Administrativa y Financiera, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Cuando la Oficina de Control Interno lo considere necesario, este alcance puede extenderse a las áreas involucradas en la remisión de información al área contable, a otras vigencias o procedimientos, y podrá limitarse cuando no se suministre la información solicitada, o se haga parcialmente

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

El proceso de auditoría se desarrolló sin limitaciones al alcance, obteniendo la evidencia necesaria para sustentar los resultados presentados

4. CRITERIOS

- ✓ Constitución Política de Colombia, especialmente el Artículo 209 que establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS

NIVEL CENTRAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

- ✓ Ley 87 de 1993 – Sistema de Control Interno, que establece que las entidades deben contar con Métodos y procedimientos para garantizar la correcta ejecución de funciones; Mecanismos de control que aseguren la calidad de la información; Sistemas que permitan la verificación, evaluación y seguimiento
- ✓ Ley 489 de 1998 Que regula la organización y funcionamiento de entidades públicas, y Establece principios de la función administrativa y responsabilidad en la gestión
- ✓ Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos que regula la gestión documental en entidades públicas, obliga a definir Tablas de Retención Documental (TRD), y garantizar conservación, organización y acceso a la información
- ✓ Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, refuerza mecanismos de control interno y busca prevenir riesgos en la gestión pública
- ✓ Resolución 354 de 2007 (y modificaciones) la cual adopta el Régimen de Contabilidad Pública y define estructura y aplicación del sistema contable.
- ✓ Resolución 533 de 2015 (y modificaciones) que establece el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, con reglas para el Reconocimiento, Medición, Presentación, Revelación de los hechos contables.
- ✓ Resolución 139 de 2025 expedida por la Contaduría General de la Nación, por medio de la cual se establece el procedimiento para Agregación, Diligenciamiento, Envío de información a través de la plataforma CHIP.
- ✓ Resolución 138 de 2025 expedida por la Contaduría General de la Nación, por medio de la cual se define la Información a reportar, requisitos y plazos.
- ✓ Guía para la elaboración de los formularios y reporte en el CHP de la Categoría Información Contable Pública- Convergencia, Versión 14.2 expedida por la Contaduría General de la Nación en noviembre 2025.
- ✓ Guía de instrucciones para consultar las operaciones recíprocas, Versión 7 expedida por la Contaduría General de la Nación en noviembre de 2025.
- ✓ Guía para generar reportes y consultas para control financiero, Versión 1 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en enero de 2021.

5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

5.1 METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la auditoría interna a la unidad auditable GRFIN-SAF-P-001 “Reporte y conciliación de Operaciones Recíprocas”, se aplicaron los lineamientos establecidos en la Ley 87 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias, así como la Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos para Entidades Públicas y los criterios definidos en el presente informe.

La auditoría fue realizada de conformidad con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, en lo que resultó aplicable.

En el desarrollo de la auditoría, se solicitó información al Grupo de Gestión Contable y al Grupo de Gestión Financiera, con el fin de obtener insumos relevantes para la evaluación del diseño, ejecución y control del procedimiento auditado.

La auditoría se desarrolló bajo un enfoque basado en riesgos, orientado a evaluar la efectividad de los controles establecidos y la adecuada ejecución del proceso, considerando tanto su diseño documental como su aplicación operativa.

Durante la ejecución de la auditoría interna, se emplearon diversas técnicas de auditoría orientadas a obtener evidencia suficiente, competente y pertinente, entre las cuales se destacan:

- Indagación: mediante solicitudes de información, aplicación de cuestionarios estructurados y análisis de respuestas emitidas por las dependencias involucradas.
- Comparación: entre la documentación del procedimiento, la normativa aplicable y la ejecución real del proceso.
- Verificación: de la consistencia, integridad y trazabilidad de la información revisada.
- Comprobación: mediante el análisis de soportes, registros y evidencias documentales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS
NIVEL CENTRAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Adicionalmente, se realizaron pruebas de auditoría en campo, mediante la aplicación de cuestionarios y entrevistas presenciales a los funcionarios responsables, con el fin de validar el conocimiento, la ejecución real del procedimiento y la aplicación de los controles definidos, así como la consulta y uso de lineamientos técnicos vigentes emitidos por la Contaduría General de la Nación.

Así mismo, se aplicaron procedimientos de análisis de información, incluyendo la revisión de reportes de operaciones recíprocas por trimestre, el cruce de información con fuentes externas como el sistema CHIP y la verificación de la gestión de conciliación realizada por la entidad, con el fin de validar la correcta aplicación del procedimiento.

Estas técnicas y procedimientos permitieron evaluar la evidencia de auditoría y proporcionar una base razonable para la identificación de debilidades y la formulación de las observaciones contenidas en el presente informe.

5.2 MUESTRA

Para el desarrollo de la Auditoría Interna Basada en Riesgos al procedimiento GRFIN-SAF-P-001 “Reporte y Conciliación de Operaciones Recíprocas”, se revisó la información relevante y disponible asociada al proceso auditado. Con base en el criterio técnico del equipo auditor, se definió una muestra representativa considerando criterios de materialidad, riesgo y cobertura del proceso.

La información base para la selección de la muestra correspondió al mensaje de datos en formato Excel allegado por el Grupo de Gestión Contable mediante memorando No. 20263005424 del 27 de marzo de 2026, en respuesta a la solicitud de información realizada con el memorando de apertura de auditoría. El archivo contiene el reporte de operaciones recíprocas generadas durante la vigencia 2025, organizado por trimestres.

A partir de esta información se determinó el siguiente universo de registros:

- ✓ Primer trimestre: 248 registros
- ✓ Segundo trimestre: 204 registros
- ✓ Tercer trimestre: 202 registros
- ✓ Cuarto trimestre: 211 registros

Para determinar el tamaño de la muestra se utilizó el aplicativo de muestreo de la Caja de Herramientas de la Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos para Entidades Públicas, aplicando los siguientes parámetros:

- ✓ Nivel de confianza: 90%
- ✓ Error muestral: 10%
- ✓ Proporción de éxito: 10%

Como resultado, se obtuvo un tamaño de muestra de 22 entidades por trimestre, para un total de 88 entidades.

Primer trimestre

CÁLCULO DE LA MUESTRA	
AUDITORÍA: Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población	
Entidad	Instituto Colombiano Agropecuario
Proceso	Gestión de Recursos Financieros
Cálculo de la muestra para:	Operaciones recíprocas I trimestre 2025
Periodo Evaluado:	01/01/2025 al 31/12/2025
Preparado por:	Maria Angélica Jurado Peña
Fecha:	23/04/2026
Revisado por:	Sandra Piedad Riaño Bustamante
Fecha:	23/04/2026
INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población (N)	248
Error Muestral (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	10%
Nivel de Confianza	90%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1.645
TAMAÑO DE LA MUESTRA	
Fórmula	24
Muestra Óptima	
	22
Formula para poblaciones infinitas	
$n = \frac{Z^2 * P * Q}{E^2}$	
Formula para poblaciones finitas	
$n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{N * E^2 + Z^2 * P * Q}$	
Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza E= Error de muestreo (precisión) N= Tamaño de la Población P= Proporción estimada Q= 1-P	

Segundo trimestre

CÁLCULO DE LA MUESTRA	
AUDITORÍA: Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población	
Entidad	Instituto Colombiano Agropecuario
Proceso	Gestión de Recursos Financieros
Cálculo de la muestra para:	Operaciones recíprocas II trimestre 2025
Periodo Evaluado:	01/01/2025 al 31/12/2025
Preparado por:	Maria Angélica Jurado Peña
Fecha:	23/04/2026
Revisado por:	Sandra Piedad Riaño Bustamante
Fecha:	23/04/2026
INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población (N)	204
Error Muestral (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	10%
Nivel de Confianza	90%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1.645
TAMAÑO DE LA MUESTRA	
Fórmula	24
Muestra Óptima	
	22
Formula para poblaciones infinitas	
$n = \frac{Z^2 * P * Q}{E^2}$	
Formula para poblaciones finitas	
$n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{N * E^2 + Z^2 * P * Q}$	
Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza E= Error de muestreo (precisión) N= Tamaño de la Población P= Proporción estimada Q= 1-P	

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS
NIVEL CENTRAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Tercer trimestre

CÁLCULO DE LA MUESTRA	
AUDITORÍA:	
Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población	
Entidad	Instituto Colombiano Agropecuario
Proceso	Gestión de Recursos Financieros
Cálculo de la muestra para:	Operaciones recopicas III trimestre 2025
Periodo Evaluado:	01/01/2025 al 31/12/2025
Preparado por:	María Angélica Jurado Peña
Fecha:	23/04/2026
Revisado por:	Sandra Piedad Riaño Bustamante
Fecha:	23/04/2026

INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población (N)	202
Error Muestral (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	10%
Nivel de Confianza	90%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1.645

Formula para poblaciones finitas

$$n = \frac{Z^2 * P * Q}{E^2}$$

Formula para poblaciones finitas

$$n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{N * E^2 + Z^2 * P * Q}$$

TAMAÑO DE LA MUESTRA

Fórmula 24

Muestra Óptima 22

Legenda:

- Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza
- E= Error de muestreo (precisión)
- N= Tamaño de la Población
- P= Proporción estimada
- Q= 1-P

Cuarto trimestre

CÁLCULO DE LA MUESTRA	
AUDITORIA:	
Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población	
Entidad	Instituto Colombiano Agropecuario
Proceso	Gestión de Recursos Financieros
Cálculo de la muestra para:	Operaciones recopicas IV trimestre 2025
Periodo Evaluado:	01/01/2025 al 31/12/2025
Preparado por:	Maria Angélica Jurado Peña
Fecha:	23/04/2025
Revisado por:	Sandra Piedad Riaño Bustamante
Fecha:	23/04/2025

INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población (N)	211
Error Muestral (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	10%
Nivel de Confianza	90%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645

TAMAÑO DE LA MUESTRA

Fórmula 24

Muestra Óptima 22

La selección se realizó mediante un enfoque mixto, así:

- ✓ Selección dirigida (10 entidades por trimestre): priorizando operaciones de mayor materialidad o relevancia financiera.
- ✓ Selección aleatoria (12 entidades por trimestre): mediante la asignación de números aleatorios y su ordenamiento, garantizando representatividad y objetividad en la selección.

Las entidades seleccionadas se relacionan en la siguiente tabla:

ÍTEM	TRIMESTRE	ENTIDAD RECÍPROCA
1	I Trimestre	923272394 - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)
2	I Trimestre	023100000 - FONDO ROTARIO DE LA POLICIA NACIONAL
3	I Trimestre	37000000 - CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA
4	I Trimestre	217325473 - MOSQUERA - CUNDINAMARCA
5	I Trimestre	235225307 - JUNTA MUNICIPAL DE FERIAS Y EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE GIRARDOT
6	I Trimestre	069600000 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
7	I Trimestre	023900000 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-
8	I Trimestre	216223162 - CERETÉ
9	I Trimestre	026800000 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-
10	I Trimestre	923270983 - INFOTIC S.A.
11	I Trimestre	230152999 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO -
12	I Trimestre	230120013 - E.S.P.EMPRESADESERVICIOSPÚBLICOSDEAGUSTINCODAZZI
13	I Trimestre	216268162 - CERRITO
14	I Trimestre	130281000 - EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE ARAUCA
15	I Trimestre	230105001 - EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN
16	I Trimestre	230115572 - E.S.P. EMPRESAS PÚBLICAS - PUERTO BOYACÁ
17	I Trimestre	218525885 - YACOPI
18	I Trimestre	215619256 - EL TAMBO - CAUCA
19	I Trimestre	923272127 - E.S.P. JAGUAZUL S.A. - MONTELIBANO
20	I Trimestre	218168081 - BARRANCABERMEJA
21	I Trimestre	923272147 - ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE ROSALIA
22	I Trimestre	231119584 - EMPRESAS MUNICIPALES DE PIENDAMO
23	II Trimestre	212076520 - PALMIRA
24	II Trimestre	41800000 - La Previsora S.A. (Compañía de Seguros Generales)
25	II Trimestre	923273133 - E.S.P. Caribemar de la Costa S.A.S.
26	II Trimestre	211505615 - RIONEGRO - ANTIOQUIA

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS

NIVEL CENTRAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

27	II Trimestre	210150001 - VILLAVICENCIO
28	II Trimestre	210113001 - CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL
29	II Trimestre	037400000 - CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER S.A.-E.S.P.
30	II Trimestre	038900000 - ELECTRIFICADORA SANTANDER S.A. -E.S.P.-
31	II Trimestre	210170001 - SINCELEJO
32	II Trimestre	038750000 - ELECTRIFICADORA DEL META S. A. -E.S.P.
33	II Trimestre	230141298 - EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE GARZON
34	II Trimestre	234011001 - E.S.P. EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ
35	II Trimestre	232676147 - EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO
36	II Trimestre	230181001 - EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARAUCA --
37	II Trimestre	230195001 - E.S.P. EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE -
38	II Trimestre	263486573 - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEGUIZAMO
39	II Trimestre	230120060 - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
40	II Trimestre	230119532 - INSTITUTO MUNICIPAL DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE PATIA - EMPATIA -
41	II Trimestre	923271997 - E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TABIO S.A.
42	II Trimestre	210173001 - IBAGUE
43	II Trimestre	214413244 - EL CARMEN DE BOLIVAR
44	II Trimestre	215405154 - CAUCASIA
45	III Trimestre	923273129 - Red Colombiana de Instituciones de Educación Superior
46	III Trimestre	010200000 - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
47	III Trimestre	923269422 - SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
48	III Trimestre	822500000 - COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
49	III Trimestre	96400000 - MINISTERIO DEL INTERIOR
50	III Trimestre	037217000 - CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S. A. --E.S.P.-
51	III Trimestre	011300000 - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
52	III Trimestre	213552835 - TUMACO
53	III Trimestre	038218000 - ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S. A. -- E.S.P.
54	III Trimestre	210117001 - MANIZALES
55	III Trimestre	210154001 - SAN JOSÉ DE CUCUTA
56	III Trimestre	217350573 - PUERTO LÓPEZ
57	III Trimestre	210144001 - RIOHACHA
58	III Trimestre	230673001 - E.S.P. EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A.
59	III Trimestre	923271472 - E.S.P. SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LOPEZ S.A.
60	III Trimestre	923272669 - E.S.P Aguas la Cristalina S.A
61	III Trimestre	211568615 - RIONEGRO - SANTANDER
62	III Trimestre	256925269 - E.S.P.EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE FACATATIVÁ - E.A.A.F.
63	III Trimestre	230115759 - E.S.P. COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS SOGAMOSO S.A.
64	III Trimestre	267017001 - E.S.P. AGUAS DE MANIZALES S.A.
65	III Trimestre	089100000 - E.S.P. AGUAS DEL PUERTO S.A. - PUERTO BERRIO
66	III Trimestre	210111001 - BOGOTÁ D.C.
67	IV Trimestre	060700000 - Canal Regional de Televisión Teveandina S.A.S.
68	IV Trimestre	036400000 - IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
69	IV Trimestre	233319001 - EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. E.S.P.
70	IV Trimestre	027400000 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
71	IV Trimestre	822400000 - DEFENSORIA DEL PUEBLO
72	IV Trimestre	038541000 - ELECTRIFICADORA DEL HUILA S. A. -E.S.P.
73	IV Trimestre	130285000 - E.S.P. EMPRESA DE ENERGIA DEL CASANARE - ENERCA S.A.
74	IV Trimestre	037352000 - CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S. A. ESP

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS
NIVEL CENTRAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO

75	IV Trimestre	216873268 - EL ESPINAL
76	IV Trimestre	210163001 - ARMENIA - QUINDIO
77	IV Trimestre	230185250 - E.S.P EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO- PAZ DE ARIPORO
78	IV Trimestre	230168432 - EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MALAGA
79	IV Trimestre	213013430 - MAGANGUÉ
80	IV Trimestre	213476834 - TULUÁ
81	IV Trimestre	217527075 - BAHÍA SOLANO - CIUDAD MUTIS
82	IV Trimestre	216505665 - SAN PEDRO DE URABA
83	IV Trimestre	266818150 - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CARTAGENA DEL CHAIRA
84	IV Trimestre	827294000 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZONICO --
85	IV Trimestre	923273590 - E.S.P. Sociedad de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A.
86	IV Trimestre	233420001 - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR S. A. -
87	IV Trimestre	211923419 - LOS CÓRDOBAS
88	IV Trimestre	230119698 - EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTADER DE QUILICHAO --

Tabla 1: Entidades recíprocas seleccionadas para la muestra de auditoría.

En términos de cobertura, la muestra seleccionada representa:

- ✓ El 13,92% de las entidades con operaciones recíprocas en el primer trimestre (158 entidades).
- ✓ El 12,5% en el segundo trimestre (176 entidades).
- ✓ El 11,9% en el tercer trimestre (185 entidades).
- ✓ El 11,34% en el cuarto trimestre (194 entidades).

Con el propósito de evaluar la aplicación del procedimiento GRFIN-SAF-P-001 durante toda la vigencia 2025, las 88 entidades seleccionadas fueron objeto de seguimiento en los cuatro trimestres del año. Para cada una se verificó la existencia de partidas conciliatorias reportadas en el sistema CHIP, la procedencia de la circularización conforme al procedimiento, la evidencia de la gestión de circularización y la evidencia documental de las conciliaciones cuando resultaron aplicables. Los resultados obtenidos a partir de este análisis se presentan en las observaciones correspondientes del presente informe.

5.3 FORTALEZAS

La competencia técnica y la disposición colaborativa del personal profesional de los grupos de Gestión Contable y Grupo de Gestión Financiera han garantizado la fluidez en el intercambio de información.

5.4 RESULTADOS

Observación 1: Se detectó debilidades en el diseño del procedimiento GRFIN-SAF-P-001 con oportunidades de fortalecimiento frente al marco normativo, organizacional, metodológico y funcional vigente.

Áreas responsables de la observación: Grupo de Gestión Contable, Grupo de Gestión Financiera.

Durante el desarrollo de la Auditoría Interna Basada en Riesgos al procedimiento GRFIN-SAF-P-001 "Reporte y conciliación de Operaciones Recíprocas", se evaluó su diseño frente al marco normativo vigente, los lineamientos técnicos emitidos por la Contaduría General de la Nación, la estructura organizacional del Instituto y la forma en que actualmente se desarrolla la gestión de las operaciones recíprocas.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS
NIVEL CENTRAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Como resultado de dicha evaluación, se evidenció que el procedimiento, cuya versión vigente corresponde al 21 de diciembre de 2018, no ha sido objeto de una actualización integral que incorpore los cambios normativos, organizacionales, metodológicos y operativos ocurridos desde su expedición. Así mismo, se observó que en el Sistema Integrado de Gestión – DIAMANTE se registra como fecha de próxima revisión el 30 de abril de 2024, sin que al momento de la auditoría se evidenciara la realización de dicha revisión o la actualización del documento.

Esta situación ha generado oportunidades de mejora relacionadas con la actualización del marco normativo y conceptual, la definición de responsabilidades, el alcance funcional del procedimiento, el diseño de mecanismos de seguimiento y control, y la consistencia de la documentación y su representación gráfica, aspectos que inciden en la capacidad del procedimiento para orientar de manera uniforme la gestión de las operaciones recíprocas.

Con el propósito de facilitar el análisis de los resultados, las situaciones identificadas se agrupan en los siguientes componentes, los cuales constituyen diferentes manifestaciones de una misma condición de control relacionada con la necesidad de actualizar integralmente el procedimiento:

Componente	Aspecto Evaluado
I	Desactualización normativa y conceptual
II	Definición de responsabilidades y articulación institucional
III	Alcance funcional de procedimiento
IV	Diseño técnico del procedimiento
V	Documentación, representación gráfica y estandarización del procedimiento

Tabla 2: Componentes que presentan debilidad en GRFIN-SAF-P-001. Elaboración: Propia.

Los componentes descritos no constituyen observaciones independientes, sino que integran una única observación orientada a evidenciar la necesidad de fortalecer el diseño del procedimiento, con el fin de asegurar su alineación con el marco normativo vigente, la realidad operativa del Instituto y las buenas prácticas de control interno.

Componente I. Desactualización normativa y conceptual

La evaluación del procedimiento GRFIN-SAF-P-001 permitió evidenciar que el marco normativo y conceptual que soporta su ejecución no refleja integralmente las disposiciones vigentes emitidas por la Contaduría General de la Nación ni la evolución del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, lo cual limita su capacidad para orientar de manera uniforme la ejecución de las actividades relacionadas con el reporte y conciliación de operaciones recíprocas.

En particular, se identificaron oportunidades de fortalecimiento en los siguientes aspectos:

Aspecto	Situación identificada
Terminología contable	El procedimiento conserva denominaciones propias de esquemas contables anteriores, tales como Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, las cuales no corresponden a la nomenclatura establecida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
Definiciones	Las definiciones de Operaciones Recíprocas, Reglas de Eliminación, CHIP y Registro Contable no incorporan el alcance previsto en la regulación vigente ni contemplan aspectos relacionados con el reporte mediante el formulario CGN2015_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS_CONVERGENCIA y el reconocimiento contable establecido por la Contaduría General de la Nación.
Conceptos no incorporados	El procedimiento no define conceptos actualmente utilizados durante la ejecución del proceso, entre ellos circularización, partida conciliatoria, entidad recíproca, ajuste contable, SIIF Nación y archivo plano, lo que

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS
NIVEL CENTRAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO

	incrementa la dependencia del conocimiento de los servidores responsables.
Marco normativo	Se identificaron referencias normativas incompletas, normas derogadas y lineamientos técnicos desactualizados, así como la ausencia de disposiciones actualmente aplicables, entre ellas las Resoluciones 138 y 139 de 2025, los instructivos anuales de cierre contable, la Guía de Consulta de Operaciones Recíprocas, la Guía para el reporte en CHIP, los lineamientos operativos del SIIF Nación, las reglas de eliminación expedidas por la Contaduría General de la Nación y el Decreto 2785 de 2013 relacionado con la Cuenta Única Nacional.

Tabla 3: Oportunidades de fortalecimiento Normativo y conceptual. Elaboración: Propia.

Las situaciones descritas evidencian que el procedimiento requiere una actualización integral de su componente normativo y conceptual, con el propósito de asegurar su alineación con la regulación vigente, fortalecer la uniformidad en la interpretación de los conceptos técnicos y facilitar la adecuada ejecución del proceso por parte de los servidores responsables.

Componente II. Definición de responsabilidades y articulación institucional

La evaluación del procedimiento GRFIN-SAF-P-001 permitió evidenciar oportunidades de fortalecimiento en la definición de responsabilidades y en los mecanismos de articulación entre las dependencias que intervienen en la ejecución del procedimiento, toda vez que las responsabilidades documentadas y la coordinación prevista no reflejan integralmente la forma en que actualmente se desarrolla el proceso de reporte y conciliación de operaciones recíprocas en el Instituto.

En desarrollo de la auditoría se identificaron las siguientes situaciones:

Aspecto	Situación identificada
Definición de responsabilidades	Se evidenció una diferencia entre la estructura organizacional documentada y la ejecución operativa del procedimiento. Mientras la caracterización vigente del proceso Gestión de Recursos Financieros establece como responsables al Subgerente Administrativo y Financiero y al Coordinador del Grupo de Gestión Financiera, durante la auditoría se constató que la ejecución técnica del procedimiento recae principalmente en el Grupo de Gestión Contable. Esta situación fue corroborada mediante los memorandos Nos. 20263005513 del 30 de marzo de 2026 y 20263006354 del 9 de abril de 2026, en los cuales el Grupo de Gestión Financiera manifestó que el procedimiento corresponde a un proceso de naturaleza contable y que la información suministrada durante la auditoría provenía del Grupo de Gestión Contable.
Coordinación entre dependencias	El procedimiento no establece mecanismos formales de articulación entre las dependencias que participan en la gestión de las operaciones recíprocas, tales como criterios para el intercambio de información, canales de comunicación, responsabilidades compartidas o seguimiento a los compromisos derivados de las conciliaciones, lo que genera dependencia de prácticas operativas no documentadas.

Tabla 4: Oportunidades de fortalecimiento identificadas en la definición de responsabilidades y la articulación institucional. Elaboración: Propia.

Las situaciones descritas evidencian la necesidad de fortalecer la articulación entre dependencias, mediante la definición clara de responsabilidades y la formalización de mecanismos de coordinación, con el fin de asegurar que el procedimiento refleje la operación institucional y se constituya en un instrumento efectivo para la administración y control del proceso.

Componente III. Alcance funcional del procedimiento

La evaluación del procedimiento GRFIN-SAF-P-001 permitió evidenciar oportunidades de fortalecimiento en su alcance funcional, debido a que no incorpora lineamientos para algunos escenarios que actualmente hacen parte de la gestión de las operaciones recíprocas dentro del contexto de la administración financiera del Estado.

En particular, se identificaron las siguientes situaciones:

Aspecto	Situación identificada
Escenarios asociados a la administración financiera del Estado	El procedimiento no contempla lineamientos para la gestión de operaciones recíprocas cuando intervienen el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Cuenta Única Nacional (CUN), ni define criterios para la conciliación de operaciones con el Tesoro Nacional, la validación de diferencias, el intercambio de información, la documentación de las conciliaciones, los soportes mínimos requeridos, las responsabilidades de las dependencias participantes o el tratamiento de situaciones derivadas de este tipo de operaciones.
Contexto normativo y operativo	El procedimiento tampoco incorpora referencias al Decreto 2785 de 2013, mediante el cual se reglamenta la Cuenta Única Nacional, ni desarrolla lineamientos que orienten la actuación institucional cuando las operaciones recíprocas involucren recursos administrados bajo este esquema, limitando su capacidad para responder de manera uniforme a escenarios propios de la administración financiera pública.

Tabla 5: Oportunidades de fortalecimiento identificadas en el alcance funcional del procedimiento. Elaboración: Propia.

Como parte de la auditoría, la Oficina de Control Interno verificó la posible incidencia del reporte de operaciones recíprocas sobre la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), mediante la revisión de las Circulares Externas: 07 de 2018, 003 de 2025 y 001 de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como la información suministrada por el Grupo de Gestión Financiera mediante Memorando No. 20263010230 del 15 de mayo de 2026. De acuerdo con la información analizada, durante la vigencia 2025 no se evidenciaron limitaciones en la aprobación del PAC derivadas del reporte de operaciones recíprocas. No obstante, esta situación no desvirtúa la necesidad de que el procedimiento contemple estos escenarios, con el fin de proporcionar lineamientos claros para su gestión cuando lleguen a presentarse.

Las situaciones descritas evidencian la necesidad de ampliar el alcance funcional del procedimiento, incorporando lineamientos que permitan orientar de manera uniforme la gestión de operaciones recíprocas en escenarios asociados a la administración financiera del Estado y fortalecer su capacidad para responder a las condiciones bajo las cuales actualmente se ejecuta el proceso.

Componente IV. Diseño técnico del procedimiento

La evaluación del procedimiento GRFIN-SAF-P-001 permitió evidenciar oportunidades de fortalecimiento en su diseño técnico, debido a que, si bien describe las actividades necesarias para el reporte y conciliación de operaciones recíprocas, no incorpora elementos que permitan evaluar la efectividad del proceso, realizar seguimiento a su ejecución o medir los resultados obtenidos.

En particular, se identificaron las siguientes situaciones:

Aspecto	Situación identificada
Mecanismos de seguimiento y control	El procedimiento describe las actividades de reporte, circularización y conciliación de operaciones recíprocas; sin embargo, no establece mecanismos que permitan verificar su cumplimiento, documentar el seguimiento realizado o evaluar la efectividad de las acciones implementadas sobre las partidas conciliatorias.
Parámetros para la evaluación del proceso	El procedimiento no establece parámetros que permitan evaluar la oportunidad de las conciliaciones, el comportamiento de las partidas conciliatorias, el cumplimiento

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS
NIVEL CENTRAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO

	de las actividades previstas ni los resultados obtenidos, limitando la valoración objetiva del desempeño del proceso.
Indicadores de desempeño	El procedimiento no incorpora indicadores de gestión que permitan medir, entre otros aspectos, el porcentaje de entidades conciliadas, la oportunidad de las circularizaciones, la evolución de las partidas conciliatorias, el tiempo promedio de conciliación o el comportamiento histórico de las operaciones recíprocas, dificultando el seguimiento sistemático y la identificación de oportunidades de mejora

Tabla 6: Oportunidades de fortalecimiento en el diseño técnico del procedimiento. Elaboración: Propia.

Las situaciones descritas evidencian la necesidad de fortalecer el diseño técnico del procedimiento mediante la incorporación de mecanismos de seguimiento, criterios objetivos de evaluación e indicadores de desempeño que permitan medir la eficacia de la gestión realizada y promover el mejoramiento continuo del proceso.

Componente V. Documentación, representación gráfica y estandarización del procedimiento

La revisión del procedimiento GRFIN-SAF-P-001 permitió evidenciar oportunidades de fortalecimiento en la documentación y representación gráfica de las actividades relacionadas con el reporte y conciliación de operaciones recíprocas, debido a que algunos elementos documentales, diagramas de flujo e instrumentos asociados al procedimiento presentan inconsistencias que afectan la comprensión, trazabilidad y estandarización del proceso.

En particular, se identificaron las siguientes situaciones:

Aspecto	Situación identificada
Consistencia entre el procedimiento y los diagramas de flujo	Se evidenciaron diferencias entre la descripción de las actividades contenidas en los numerales 2.1 y 2.2 y su representación en los diagramas de flujo de los numerales 3.1 y 3.2. Entre otras situaciones, no se representan de manera consistente los productos documentales generados durante el proceso, tales como el archivo plano, el reporte del CHIP, la confirmación de envío, el correo electrónico, el comprobante contable y el informe final, afectando la trazabilidad y comprensión de la secuencia operativa.
Coherencia de la secuencia operativa	El diagrama de flujo correspondiente al reporte de operaciones recíprocas presenta inconsistencias en la secuencia de algunas actividades, particularmente en el proceso de validación y corrección de errores en el aplicativo CHIP, lo que puede generar interpretaciones diferentes sobre el orden en que deben ejecutarse las actividades y los controles previstos en el procedimiento.
Estandarización de los instrumentos documentales	Se identificaron inconsistencias entre los formatos referenciados en el procedimiento y los documentos vigentes en el Sistema Integrado de Gestión – DIAMANTE. En particular, la Forma 4-1039 corresponde a un documento diferente al indicado en el procedimiento, la Forma 4-1034 no se encuentra disponible en el sistema y no se referencia la Forma GRFIN-GC-P-003 "Conciliación de saldos de operaciones recíprocas", vigente al momento de la auditoría. Así mismo, el procedimiento no identifica claramente los documentos que soportan la conciliación ni establece criterios técnicos para el análisis de diferencias y la validación de soportes, limitando la uniformidad y trazabilidad del proceso.

Tabla 7: Oportunidades de fortalecimiento en la documentación, representación gráfica y estandarización del procedimiento. Elaboración: Propia.

Las situaciones descritas evidencian la necesidad de fortalecer la documentación del procedimiento, armonizando la descripción de las actividades, su representación gráfica y los instrumentos documentales vigentes, con el fin de asegurar la consistencia, trazabilidad y estandarización del proceso de reporte y conciliación de operaciones recíprocas.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS

NIVEL CENTRAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Recomendación: Adelantar una revisión y actualización integral del procedimiento GRFIN-SAF-P-001 "Reporte y conciliación de Operaciones Recíprocas", bajo un enfoque de gestión por procesos, administración del riesgo y mejora continua, con el propósito de fortalecer su capacidad como instrumento de direccionamiento, estandarización, seguimiento y control de la gestión de las operaciones recíprocas desarrolladas por el Instituto.

En el marco de dicha actualización, se recomienda que la Entidad garantice, como mínimo, que el procedimiento:

11

1. Incorpore el marco normativo, técnico y conceptual vigente, armonizando su contenido con las disposiciones expedidas por la Contaduría General de la Nación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas aplicables, actualizando la terminología, las definiciones y las referencias normativas que soportan el desarrollo del proceso.
2. Defina de manera clara la estructura funcional del procedimiento, estableciendo las responsabilidades de las dependencias participantes, los mecanismos de articulación institucional y los criterios para la coordinación, ejecución, seguimiento y control de las actividades relacionadas con las operaciones recíprocas.
3. Amplíe el alcance funcional del procedimiento, incorporando lineamientos para los diferentes escenarios que actualmente hacen parte de la administración financiera del Estado, incluyendo la gestión de operaciones relacionadas con la Cuenta Única Nacional (CUN), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Tesoro Nacional y demás situaciones que puedan incidir en el desarrollo del proceso.
4. Fortalezca el diseño técnico del procedimiento, incorporando criterios objetivos para la ejecución y seguimiento de las actividades, mecanismos de control, indicadores de desempeño y parámetros para evaluar periódicamente la gestión realizada sobre las operaciones recíprocas, incluyendo el comportamiento de las partidas conciliatorias, la oportunidad de las conciliaciones y la efectividad de las acciones implementadas para su depuración.
5. Fortalezca la documentación y estandarización del procedimiento, asegurando la consistencia entre la descripción de las actividades, los diagramas de flujo, los formatos, registros, productos documentales e instrumentos del Sistema Integrado de Gestión, de manera que se garantice la trazabilidad, uniformidad y adecuada comprensión del proceso.

Adicionalmente, se recomienda establecer mecanismos que permitan revisar y actualizar periódicamente el procedimiento, con el fin de asegurar que permanezca alineado con la evolución normativa, tecnológica, organizacional y operativa de la Entidad y continúe respondiendo a las necesidades de la gestión institucional.

Observación 2: Debilidad en la gestión documental del procedimiento GRFIN-SAF-P-001 "Reporte y conciliación de Operaciones Recíprocas", debido a la ausencia de lineamientos que regulen la administración, organización, conservación y trazabilidad de los documentos generados durante su ejecución.

Área responsable de la observación: Grupo de Gestión Contable.

Durante la evaluación del procedimiento GRFIN-SAF-P-001 se evidenció que, aunque la Actividad 5 del numeral 2.2 contempla el archivo de documentos en medio físico y/o magnético, el procedimiento no establece lineamientos específicos que orienten la gestión documental de los soportes generados durante la ejecución del proceso, limitando la uniformidad en su administración y conservación.

En particular, se identificaron las siguientes situaciones:

Aspecto	Situación identificada
Lineamientos de gestión documental	El procedimiento no define criterios para la organización, clasificación, identificación, conservación, custodia y disposición de los documentos generados durante el proceso, ni establece responsables para su administración, lo que genera dependencia del conocimiento de los servidores encargados.
Articulación con las Tablas de Retención Documental	Se evidenció que las Tablas de Retención Documental del Grupo de Gestión Contable, Grupo de Gestión Financiera y Subgerencia Administrativa y Financiera no contemplan de manera específica una serie o subserie documental asociada al proceso de operaciones recíprocas, situación que limita la administración archivística de los soportes generados.
Trazabilidad documental	El procedimiento no establece mecanismos que permitan asegurar la trazabilidad de los documentos generados durante el proceso, tales como criterios para su identificación, consulta, recuperación y seguimiento, dificultando la reconstrucción documental de las actuaciones realizadas cuando estas sean requeridas.

Tabla 8: Oportunidades de mejora en gestión documental.

Las situaciones descritas evidencian oportunidades de fortalecimiento en la gestión documental del procedimiento, toda vez que la ausencia de lineamientos específicos limita la integridad, disponibilidad, consulta, recuperación y control de la información generada durante el desarrollo del proceso, incrementando la dependencia del conocimiento individual y dificultando la verificación posterior de las actuaciones adelantadas.

Recomendación: Fortalecer la gestión documental asociada al procedimiento GRFIN-SAF-P-001 mediante la definición e implementación de lineamientos que regulen la organización, identificación, clasificación, conservación, custodia y disposición de los documentos generados durante su ejecución, asegurando su adecuada administración conforme a la normativa archivística vigente.

Así mismo, articular dichos lineamientos con las Tablas de Retención Documental de la Entidad, definiendo la clasificación documental aplicable al proceso e incorporando mecanismos que garanticen la trazabilidad, consulta y recuperación de los soportes cuando estos sean requeridos para fines de control, seguimiento o auditoría.

Observación 3: Debilidades en el diseño de los mecanismos de control del procedimiento GRFIN-SAF-P-001 "Reporte y conciliación de Operaciones Recíprocas", debido a la concentración de funciones, la ausencia de controles independientes y la limitada integración con la gestión institucional del riesgo.

Áreas responsables de la observación: Grupo de Gestión Contable, Grupo de Gestión Financiera.

En desarrollo de la auditoría se evidenció que el procedimiento GRFIN-SAF-P-001 presenta oportunidades de fortalecimiento en el diseño de sus mecanismos de control, debido a que las actividades operativas y de control se encuentran concentradas en un mismo perfil funcional, no incorpora instancias de revisión o validación independiente y presenta una limitada articulación con los controles definidos en la gestión institucional del riesgo. Estas situaciones reducen la capacidad del procedimiento para prevenir, detectar y corregir oportunamente errores durante la ejecución del proceso.

Con el propósito de facilitar el análisis de los resultados, las situaciones identificadas se agrupan en los siguientes componentes:

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS
NIVEL CENTRAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Componente	Situación identificada
Segregación de funciones	El procedimiento asigna la totalidad de las actividades previstas en los numerales 2.1 y 2.2 al "Servidor Público del Grupo de Gestión Contable – Oficinas Nacionales". Esta situación fue corroborada mediante el memorando No. 20263005424 del 27 de marzo de 2026, en el cual se indicó que el procedimiento es ejecutado en la práctica por un único funcionario. Como consecuencia, actividades operativas, críticas y de control, tales como la depuración de operaciones recíprocas, la generación y transmisión del archivo plano, la circularización, el análisis de diferencias, la elaboración de ajustes contables, el archivo de soportes y el seguimiento a partidas conciliatorias, son desarrolladas por un mismo responsable, limitando la segregación de funciones y aumentando la dependencia del conocimiento individual.
Diseño de controles independientes	Aunque el procedimiento identifica actividades críticas (¢) y actividades de control (©), no establece mecanismos de revisión, validación o aprobación por un segundo nivel que permitan verificar la calidad de la información antes de su reporte o registro contable. Esta situación resulta particularmente relevante en actividades como la elaboración de ajustes contables, para las cuales no se definieron criterios de revisión de soportes, validación técnica ni aprobación previa, de manera que los controles previstos operan principalmente como autocontroles.
Integración con la gestión institucional del riesgo	Se evidenció que el procedimiento no incorpora de manera expresa los controles definidos en la matriz de riesgos del proceso Gestión de Recursos Financieros, ni establece su relación con las actividades desarrolladas durante el reporte y conciliación de operaciones recíprocas. En consecuencia, controles institucionales relacionados con la revisión de saldos y movimientos contables, la validación de información registrada en SIIF Nación, la verificación de extractos bancarios, el seguimiento a cronogramas oficiales de reporte y otros mecanismos de validación financiera no se encuentran formalmente integrados al procedimiento, limitando la trazabilidad de los controles y su aplicación sistemática durante la ejecución del proceso.

Tabla 9: Oportunidad de fortalecimiento identificadas en el diseño de los mecanismos de control del procedimiento.

Las situaciones descritas evidencian oportunidades de fortalecimiento en el diseño del sistema de control asociado al procedimiento GRFIN-SAF-P-001, toda vez que la concentración de funciones, la ausencia de controles independientes y la limitada articulación con la gestión institucional del riesgo incrementan la dependencia del autocontrol, reducen la capacidad de validación de la información y aumentan la exposición del proceso a errores que podrían afectar la confiabilidad de la información financiera reportada.

Recomendación: Fortalecer el diseño de los mecanismos de control del procedimiento GRFIN-SAF-P-001 mediante la incorporación de controles independientes, la adecuada segregación de funciones y la integración de los controles definidos en la gestión institucional del riesgo, con el propósito de fortalecer la confiabilidad de la información financiera y la efectividad del Sistema de Control Interno.

En desarrollo de lo anterior, se recomienda que la Entidad:

1. Establezca mecanismos de segregación de funciones, definiendo instancias de revisión o validación para las actividades críticas del procedimiento, de manera que la ejecución y el control no recaigan exclusivamente sobre un mismo responsable.
2. Incorpore controles independientes para las actividades de mayor impacto, incluyendo la validación de la información antes de su transmisión al CHIP, la revisión técnica de las conciliaciones y la verificación de los ajustes contables antes de su registro.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS
NIVEL CENTRAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO

3. Integre el procedimiento con la gestión institucional del riesgo, incorporando dentro del procedimiento los controles definidos en la matriz de riesgos del proceso, identificando expresamente los riesgos que mitigan, los responsables de su ejecución, los criterios de validación y la evidencia que debe conservarse para demostrar su aplicación.

Observación 4: Debilidades en la efectividad del procedimiento GRFIN-SAF-P-001 "Reporte y conciliación de operaciones recíprocas", evidenciadas en la permanencia de partidas conciliatorias y en la limitada ejecución de las actividades de circularización y conciliación durante la vigencia 2025.

14

Áreas responsables de la observación: Grupo de Gestión Contable.

Durante el seguimiento a las 88 entidades recíprocas que conformaron la muestra de auditoría durante los cuatro trimestres de la vigencia 2025, verificando para cada una de ellas la existencia de partidas conciliatorias reportadas en el sistema CHIP, la procedencia de la circularización, la evidencia de la gestión realizada y la documentación de las conciliaciones cuando estas resultaron aplicables.

Como resultado del análisis, se obtuvo el siguiente comportamiento general:

Criterio evaluado	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
Entidades de la muestra con saldos por conciliar en CHIP	21	24	21	23
Entidades con evidencia de circularización	2	2	2	3
Entidades con evidencia de conciliación	1	1	2	3

Tabla 10: Resultados consolidados de la evaluación de la muestra de auditoría. Elaboración: Propia.

Del análisis de la información se evidenció que, aunque algunas entidades dejaron de presentar partidas conciliatorias durante la vigencia, la evidencia suministrada no permitió establecer que dicha situación obedeciera a la gestión desarrollada por el Instituto. Por el contrario, se observó que una parte importante de las diferencias permaneció durante varios períodos consecutivos, trasladándose de un trimestre al siguiente y, en algunos casos, incrementando su valor. Igualmente, se evidenció una baja ejecución de las actividades de circularización y conciliación previstas en el procedimiento, así como una conciliación que carecía de la totalidad de las firmas requeridas, afectando la integridad del soporte documental.

La permanencia de las partidas conciliatorias durante la vigencia se resume a continuación:

Entidades	I Trim.	II trim.	III trim.	IV trim.
923272394 - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)	x	x	x	x
235225307 - JUNTA MUNICIPAL DE FERIAS Y EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE GIRARDOT	x	x	x	x
216223162 – CERETÉ	x	x	x	x
216268162 – CERRITO	x	x	x	x
212076520 – PALMIRA	x	x	x	x
211505615 - RIONEGRO - ANTIOQUIA	x	x	x	x
96400000 - MINISTERIO DEL INTERIOR	x	x	x	x
210144001 – RIOHACHA	x	x	x	x
211568615 - RIONEGRO - SANTANDER	x	x	x	x
210111001 - BOGOTÁ D.C.	x	x	x	x
234011001 - E.S.P. EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	x	x	x	x

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS
NIVEL CENTRAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Entidades de la muestra que presentan saldos por conciliar en el CHIP en tres trimestres:

Entidades	I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.
023100000 - FONDO ROTARIO DE LA POLICIA NACIONAL	x	x		x
010200000 - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	x	x		x
213013430 – MAGANGÜÉ	x		x	x
069600000 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		x	x	x
214413244 - EL CARMEN DE BOLIVAR		x	x	x
233319001 - EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. E.S.P.		x	x	x
213552835 – TUMACO		x	x	x
217527075 - BAHÍA SOLANO - CIUDAD MUTIS		x	x	x

Entidades de la muestra que presentan saldos por conciliar en el CHIP en dos trimestres:

Entidades	I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.
210113001 - CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL	x	x		
234011001 - E.S.P. EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	x	x		
210154001 - SAN JOSÉ DE CUCUTA	x	x		
216873268 - EL ESPINAL	x	x		
026800000 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-		x	x	
370000000 - CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA			x	x
023900000 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-			x	x
038750000 - ELECTRIFICADORA DEL META S. A. - E.S.P.			x	x
234011001 - E.S.P. EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ			x	x

La información anterior evidencia que una parte significativa de las entidades mantuvo diferencias durante varios periodos consecutivos, sin observarse una reducción sostenida de las partidas conciliatorias que permita demostrar la efectividad de las actividades previstas en el procedimiento para su depuración.

En consecuencia, la evidencia obtenida durante la auditoría no permite demostrar que las actividades de circularización, conciliación y seguimiento previstas en el procedimiento GRFIN-SAF-P-001 estén siendo ejecutadas con el nivel de cobertura y efectividad requerido para contribuir a la disminución progresiva de las partidas conciliatorias reportadas en el sistema CHIP, limitando el cumplimiento del objetivo del procedimiento y la mejora continua del proceso.

Recomendación: Fortalecer la ejecución del procedimiento GRFIN-SAF-P-001 mediante la implementación de criterios y mecanismos que aseguren la gestión oportuna de las partidas conciliatorias, la realización sistemática de las circularizaciones, el seguimiento a las respuestas obtenidas y la documentación completa de las conciliaciones efectuadas.

Así mismo, establecer indicadores de gestión y resultado que permitan evaluar periódicamente la efectividad del procedimiento, considerando, entre otros aspectos, la evolución del número y valor de las partidas conciliatorias, el porcentaje de entidades efectivamente circularizadas, el porcentaje de diferencias conciliadas, la oportunidad de las conciliaciones y la variación trimestral de las diferencias reportadas en el sistema CHIP, como herramienta para la toma de decisiones y el mejoramiento continuo del proceso.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS
NIVEL CENTRAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Observación 5 Debilidades en la aplicación y documentación de las Reglas de Eliminación para la gestión de operaciones recíprocas, evidenciadas en diferencias recurrentes y en deficiencias en el soporte de las actuaciones adelantadas para su conciliación.

Áreas responsables de la observación: Grupo de Gestión Contable; Grupo de Gestión Financiera.

Las operaciones recíprocas tienen como finalidad garantizar la consistencia de la información financiera reportada por las entidades públicas y evitar la doble acumulación de valores durante el proceso de consolidación de los estados financieros del Estado. Para ello, la Contaduría General de la Nación establece las Reglas de Eliminación, las cuales orientan el adecuado reconocimiento, conciliación y reporte de estas operaciones en el formulario CGN2015_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS_CONVERGENCIA.

Durante el análisis efectuado sobre las partidas conciliatorias identificadas en la muestra de auditoría se evidenció que una proporción importante de las diferencias correspondió a obligaciones relacionadas con impuesto predial, constituyéndose en el concepto de mayor recurrencia durante la vigencia 2025 y presentándose de manera reiterada en varias entidades y períodos.

Ítem	Entidad	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
1	216223162 - CERETÉ	X	X	X	X
2	216268162 - CERRITO	X	X	X	X
3	212076520 - PALMIRA	X	X	X	X
4	211505615 - RIONEGRO - ANTIOQUIA	X	X	X	X
5	210144001 - RIOHACHA	X	X	X	X
6	211568615 - RIONEGRO - SANTANDER	X	X	X	X
7	213013430 - MAGANGUÉ	X		X	X
8	214413244 - EL CARMEN DE BOLIVAR		X	X	X
9	213552835 - TUMACO		X	X	X
10	217527075 - BAHÍA SOLANO - CIUDAD MUTIS		X	X	X
11	210113001 - CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL	X	X		
12	210111001 - BOGOTÁ D.C.	X	X		
13	216873268 - EL ESPINAL	X	X		
14	026800000 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-		X	X	
15	210150001 - VILLAVICENCIO	X			
16	210173001 - IBAGUE				X
17	210117001 - MANIZALES		X		
18	210154001 - SAN JOSÉ DE CUCUTA	X			
19	213476834 - TULUÁ	X			
20	211923419 - LOS CÓRDOBAS	X			
21	217325473 - MOSQUERA - CUNDINAMARCA	X			

Tabla 11: Recurrencia de partidas conciliatorias asociadas a obligaciones por impuesto predial identificadas en la muestra de auditoría.

Del análisis de las partidas conciliatorias y de la documentación suministrada por el Grupo de Gestión Contable se identificaron situaciones particulares que evidencian oportunidades de fortalecimiento en la aplicación y documentación de las Reglas de Eliminación, entre las cuales se destacan las siguientes:

Entidad	Situación reportada con el ICA
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA	Reportó una operación recíproca correspondiente al pago de impuesto predial al ICA por valor de \$6.064.381 durante el segundo y tercer trimestre de 2025. Aunque la diferencia dejó de presentarse en el cuarto trimestre, no se encontró evidencia documental que permitiera

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS
NIVEL CENTRAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO

	establecer las actuaciones adelantadas por el ICA para analizar su origen, efectuar su conciliación o soportar su depuración.
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	Durante el tercer y cuarto trimestre reportó una operación recíproca correspondiente a ingresos por intereses de mora por valor de \$140.500. El ICA no reportó la operación recíproca correspondiente y no se evidenció documentación que permitiera establecer la gestión realizada frente a esta diferencia.
Junta Municipal de Ferias y Exposiciones Agropecuarias de Girardot	Reportó operaciones recíprocas con el ICA utilizando la cuenta 4.7.05.08 – Funcionamiento, de uso exclusivo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Las diferencias presentaron un incremento progresivo durante la vigencia y, de acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Gestión Contable, la gestión realizada consistió principalmente en llamadas telefónicas, sin evidencia documental que soportara las actuaciones adelantadas o permitiera verificar la aplicación de las Reglas de Eliminación.
Banco Agrario de Colombia	Se identificaron diferencias entre los valores reportados por ambas entidades. La conciliación aportada como soporte de la gestión realizada carecía de la totalidad de las firmas requeridas, limitando la validez del documento y la trazabilidad de las actuaciones adelantadas.

Tabla 12: Casos representativos identificados durante el análisis de la aplicación y documentación de las reglas de eliminación.

Con el propósito de ilustrar las diferencias identificadas en los casos analizados, se presentan los siguientes resultados:

Junta Municipal de Ferias y Exposiciones Agropecuarias de Girardot:

Trimestre	Valor
Primero	\$2.534.892
Segundo	\$5.069.784
Tercero	\$7.604.676
Cuarto	\$12.138.568

Tabla 13: Evolución trimestral de las diferencias reportadas por la Junta Municipal de Ferias y Exposiciones Agropecuarias de Girardot frente al ICA

Banco Agrario:

Trimestre	Valor Reportado por ICA	Valor Reportado por Banco Agrario	Diferencia
Tercero	\$ 691.004.249,28	\$ 693.960.201,34	\$ 2.955.952,06
Cuarto	\$ 531.093.995,5	\$ 533.826.260,56	\$ 2.732.265,06

Tabla 14: Comparación de valores reportados por las dos entidades recíprocas.

Las situaciones descritas evidencian debilidades en la aplicación y documentación de las Reglas de Eliminación, toda vez que la evidencia obtenida durante la auditoría no permitió demostrar, en todos los casos, el análisis efectuado sobre las diferencias identificadas, las actuaciones adelantadas para su conciliación ni la trazabilidad de las gestiones realizadas para su depuración. Esta situación limita la posibilidad de verificar la adecuada aplicación de las reglas expedidas por la Contaduría General de la Nación y afecta la confiabilidad de los soportes que respaldan la gestión de las operaciones recíprocas.

Recomendación: Fortalecer la aplicación y documentación de las Reglas de Eliminación expedidas por la Contaduría General de la Nación dentro del procedimiento GRFIN-SAF-P-001 "Reporte y conciliación de Operaciones Recíprocas", asegurando que las diferencias identificadas sean objeto de análisis, conciliación, seguimiento y documentación suficiente, de manera que exista evidencia verificable de las actuaciones adelantadas para su depuración.

Así mismo, implementar mecanismos de control que permitan documentar las gestiones realizadas frente a las diferencias identificadas, especialmente cuando estas desaparezcan entre un período y otro, verificar la correcta utilización de las subcuentas recíprocas antes del reporte de la información al sistema CHIP y asegurar que los soportes de conciliación cumplan los requisitos mínimos de integridad, trazabilidad y aprobación.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS
NIVEL CENTRAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO

6. RIESGOS DE LA UNIDAD AUDITABLE:

6.1 RIESGOS DEL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL ACTUAL.

Nombre del Riesgo	Objetivo Estratégico	Zona Inherente	Causa	Controles Existentes
GRFIN1. COR Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por efectuar el pago de las obligaciones sin el cumplimiento de los requisitos.	Optimizar los recursos administrativos y financieros	ZONA RIESGO ALTA	* Falta de adecuada supervisión * Fallas en el revisión contable y financiera según el procedimiento establecido	1. El Grupo de Gestión Contable recepción los documentos para el trámite de pago del Grupo de Gestión Contractual o del supervisor (según sea el caso), se verifican los requisitos según el procedimiento establecido y se generan los registros contables, posteriormente entregando al Grupo de Gestión Financiera. (Mensuales para los contratos de prestación de servicios y para bienes o convenios según lo pactado). 2. El Grupo de Gestión Financiera / responsable en Gerencia Seccional verifica los requisitos según el procedimiento establecido para el realizar el trámite del pago. (Mensuales para los contratos de prestación de servicios y para bienes o convenios según lo pactado). 3. El Grupo de Gestión Contable verifica los saldos o movimientos de SIIF a partir del reporte del Ministerio de Hacienda y Crédito público de las operaciones por los conceptos. (Mensuales) 4. El Grupo de Gestión Financiera asigna perfiles a usuarios en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, a partir de la aprobación del coordinador de SIIF de la entidad y el Ministerio de Hacienda y una vez realizada la verificación de las funciones y obligaciones de los usuarios. (Cada vez que se solicita la

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS

NIVEL CENTRAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

				necesidad desde las áreas). 5. El supervisor de contrato de bienes y servicios designado verifica el cumplimiento contractual de acuerdo con los términos, obligaciones y objeto contratado. (según lo estipulado en cada supervisión designada).
GRFIN2. SGC Posibilidad de afectación económica y reputacional por reconocimiento inoportuno de los ingresos.	Optimizar los recursos administrativos y financieros	ZONA RIESGO MODERADA	* Errores humanos en la verificación y registro * Falta de personal * Personal no idóneo * Entrega de información fuera de los plazos establecidos. *Entrega inoportuna de extractos bancarios * Fallas tecnológicas en los aplicativos	1. El Grupo de Gestión Contable revisa los tipos y distribución de los movimientos de los extractos bancarios, adicionalmente la verificación de los saldos iniciales y finales. (Mensual). 2. El Grupo de Gestión Financiera realiza identificación de los movimientos a través de los extractos bancarios. (Mensual).
GRFIN3. SGC Posibilidad de afectación económica por presentación de estados financieros que no reflejan la realidad económica de la entidad	Optimizar los recursos administrativos y financieros	ZONA RIESGO MODERADA	* Información incompleta de los estados financieros * Errores humanos en la verificación y registro * Falta de personal * Personal no idóneo * Entrega de información fuera de los plazos establecidos.	1. El encargado del seguimiento de cuentas contables, trimestralmente, verifica la idoneidad y el cumplimiento en la entrega de la información para tener actualizados los estados financieros, teniendo en cuenta las fechas de presentación de informes antes los entes de control y el cronograma establecido por el Ministerio de Hacienda en el Sistema Integrado de Información Financiera. Anual: (Actualización). Trimestral (Seguimiento).
GRFIN4. FIS Posibilidad de afectación económica por sanciones de tipo fiscal y disciplinaria debido al incumplimiento de las obligaciones tributarias	Optimizar los recursos administrativos y financieros	ZONA RIESGO EXTREMA	*Fallas en las plataformas nacionales y territoriales (municipios)	1. El ICA realiza el seguimiento al cronograma tributario establecido dentro de la planificación de cada vigencia. (Permanente).

6.2 MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO.

No se evidenció la materialización de los riesgos asociados a la unidad auditable.

Como parte del desarrollo de la auditoría interna se evaluó la posible materialización de los riesgos institucionales asociados al procedimiento GRFIN-SAF-P-001 "Reporte y conciliación de Operaciones Recíprocas", mediante el análisis de la información suministrada por el Grupo de Gestión Contable, Grupo de Gestión Financiera, la revisión documental del procedimiento, la verificación de la muestra seleccionada y la evaluación de los controles implementados durante la vigencia 2025.

20

Respecto del riesgo GRFIN1. COR – Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por efectuar el pago de las obligaciones sin el cumplimiento de los requisitos, durante el desarrollo de la auditoría no se evidenció su materialización. Si bien el procedimiento GRFIN-SAF-P-001 involucra operaciones recíprocas derivadas de pagos efectuados por la Entidad, tales como impuesto predial, servicios públicos y demás obligaciones con entidades públicas, las pruebas de auditoría practicadas no permitieron identificar operaciones que evidenciaran pagos realizados sin el cumplimiento de los requisitos legales, contables o financieros aplicables. En consecuencia, no se evidenció que durante la vigencia auditada se hubiera materializado el riesgo institucional; no obstante, las oportunidades de mejora identificadas en el procedimiento contribuyen a fortalecer los mecanismos de control sobre la calidad, consistencia y conciliación de la información que soporta dichas operaciones.

En cuanto al riesgo GRFIN2. SGC – Posibilidad de afectación económica y reputacional por reconocimiento inoportuno de los ingresos, no se evidenciaron elementos que permitieran concluir su materialización durante la vigencia auditada. En el desarrollo de la auditoría se verificó, con base en la información suministrada por el Grupo de Gestión Contable y el Grupo de Gestión Financiera, que no se presentaron restricciones en la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) asociadas al reporte de operaciones recíprocas. En particular, mediante Memorando No. 20263010230 del 15 de mayo de 2026, el Grupo de Gestión Financiera informó que durante la vigencia 2025 no se presentaron limitaciones en la gestión del PAC derivadas de dichas operaciones, lo cual permite inferir que, durante el período auditado, no se evidenciaron afectaciones económicas o financieras relacionadas con la interacción entre el ICA y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en esta materia.

Frente al riesgo GRFIN3. SGC – Posibilidad de afectación económica por presentación de estados financieros que no reflejan la realidad económica de la entidad, la auditoría permitió identificar situaciones que incrementan la exposición al riesgo, tales como la permanencia de partidas conciliatorias durante varios trimestres, la limitada gestión de circularización y conciliación evidenciada en la muestra analizada, así como oportunidades de fortalecimiento en el diseño del procedimiento y en sus mecanismos de seguimiento. No obstante, las pruebas de auditoría realizadas no demostraron que dichas situaciones hubiesen generado una afectación efectiva sobre la razonabilidad de los estados financieros de la Entidad. En consecuencia, no se evidenció la materialización del riesgo durante la vigencia auditada; sin embargo, las condiciones identificadas constituyen factores que podrían incrementar su probabilidad de ocurrencia si no se implementan las acciones de mejora correspondientes.

Respecto del riesgo GRFIN4. FIS – Posibilidad de afectación económica por sanciones de tipo fiscal y disciplinaria debido al incumplimiento de las obligaciones tributarias, las pruebas de auditoría practicadas no evidenciaron situaciones que permitieran concluir la materialización del riesgo. No obstante, las debilidades identificadas en el diseño del procedimiento, particularmente en materia de circularización, conciliación y conservación de la evidencia documental, limitaron la trazabilidad de algunas operaciones recíprocas y redujeron la posibilidad de realizar verificaciones adicionales sobre su naturaleza y tratamiento.

En términos generales, la auditoría concluye que durante la vigencia evaluada no se evidenció la materialización de los riesgos institucionales asociados al procedimiento auditado. No obstante, las debilidades identificadas en el diseño, actualización, alcance funcional, mecanismos de seguimiento y documentación del procedimiento representan oportunidades de mejora que, de no ser atendidas oportunamente, podrían incrementar la exposición del proceso a la materialización de riesgos en futuras vigencias.

6.3. RIESGO(S) IDENTIFICADO(S) POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO QUE NO SE ENCUENTRA(N) EN EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL.

Como resultado de la auditoría interna al procedimiento GRFIN-SAF-P-001 "Reporte y conciliación de Operaciones Recíprocas", la Oficina de Control Interno identificó riesgos que actualmente no se encuentran contemplados en la matriz de riesgos institucional del proceso Gestión de Recursos Financieros y cuya incorporación podría ser evaluada por el líder del proceso durante la actualización del mapa de riesgos y del procedimiento.

21

Riesgo 1 Posibilidad de afectación económica, y reputacional por la permanencia de partidas conciliatorias sin gestión oportuna, debido a la ausencia de mecanismos de seguimiento, priorización e indicadores que permitan evaluar la efectividad de las conciliaciones.

Justificación: Durante la revisión de la muestra se evidenció que un número importante de entidades mantuvieron partidas conciliatorias durante varios trimestres consecutivos, sin observar una disminución sostenida de las diferencias. Así mismo, se identificó que el procedimiento no contempla indicadores de gestión ni mecanismos que permitan medir la evolución y efectividad de las conciliaciones realizadas.

Riesgo 2 Posibilidad de afectación económica y reputacional por inconsistencias en el reporte y conciliación de operaciones recíprocas que puedan incidir en la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), debido a la ausencia de lineamientos específicos para la gestión de operaciones con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Cuenta Única Nacional (CUN).

Justificación: Aunque durante la vigencia auditada no se evidenciaron restricciones en la aprobación del PAC asociadas al reporte de operaciones recíprocas, la auditoría permitió establecer que el procedimiento no contempla este escenario operativo ni desarrolla lineamientos que orienten la gestión de operaciones relacionadas con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual incrementa la exposición del proceso ante futuras modificaciones normativas o situaciones operativas.

Riesgo 3 Posibilidad de afectación reputacional y de continuidad del proceso por dependencia del conocimiento individual del servidor responsable, debido a la ausencia de lineamientos técnicos suficientes para atender escenarios especiales y a la insuficiente estandarización del procedimiento.

Justificación: La auditoría evidenció que el procedimiento no regula integralmente diversos escenarios que actualmente hacen parte de la gestión de operaciones recíprocas, generando que determinadas decisiones dependan del conocimiento, experiencia y criterio del servidor responsable, lo cual incrementa el riesgo de pérdida del conocimiento institucional y de tratamientos no uniformes.

Riesgo 4 Posibilidad de afectación económica y reputacional por pérdida de trazabilidad de las operaciones recíprocas, debido a deficiencias en la conservación, organización y disponibilidad de la evidencia documental que soporta las conciliaciones y circularizaciones.

Justificación: Durante la auditoría se evidenciaron debilidades relacionadas con la disponibilidad y conservación de soportes documentales, así como la ausencia de lineamientos específicos para su administración, situación que dificulta la reconstrucción de las actuaciones realizadas y limita la trazabilidad de las

Riesgo 5 Posibilidad de afectación económica y reputacional por la presentación de información inconsistente o con diferencias persistentes ante la Contaduría General de la Nación, debido a deficiencias en la gestión de circularizaciones, conciliaciones y depuración de operaciones recíprocas.

Justificación: La muestra analizada evidenció una baja gestión de circularizaciones y conciliaciones frente al número de entidades que presentaban partidas conciliatorias, así como diferencias que permanecieron durante varios trimestres, incrementando la exposición del proceso a inconsistencias en la información reportada.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS

NIVEL CENTRAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Riesgo 6 Posibilidad de afectación económica y reputacional por la toma de decisiones basada en información insuficiente o no oportuna, debido a la ausencia de indicadores que permitan medir el desempeño del procedimiento y la efectividad de la gestión de las operaciones recíprocas.

Justificación: El procedimiento carece de indicadores que permitan evaluar aspectos como la evolución de las partidas conciliatorias, la oportunidad de las conciliaciones, el cumplimiento de las circularizaciones o la disminución progresiva de las diferencias, limitando la capacidad de seguimiento y mejora continua del proceso.

7. SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

La unidad auditable evaluada estuvo asociada a un plan de mejoramiento derivado de la Auditoría Regular practicada por la Contraloría General de la República en la vigencia 2016, en el cual la unidad se involucró en tres (3) acciones de mejora. De acuerdo con la verificación realizada, dichas acciones se encuentran cumplidas; en consecuencia, al momento de la presente auditoría no existían acciones de mejora pendientes relacionadas con esta unidad auditable que debieran ser objeto de seguimiento o evaluación dentro del alcance del presente ejercicio auditor.

NÚMERO DE ACCIÓN	AF	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ESTADO DE LA META
47.1	Saldos Recíprocos con otras Entidades Públicas Nuevas partidas sin conciliar con la entidad pública correspondiente.	Falta de continuidad en el proceso de seguimiento, control y verificación de estos saldos, lo cual genera información no consistente entre cuentas de las entidades del Sector Público, sometidas a este proceso de operaciones recíprocas.	Definir, establecer y documentar los lineamientos del proceso necesario para llevar a cabo la presentación y conciliación de operaciones recíprocas de la entidad.	Definir, establecer y documentar los lineamientos del proceso necesario para llevar a cabo la presentación y conciliación de operaciones recíprocas de la entidad.	CUMPLIDA
47.2	Saldos Recíprocos con otras Entidades Públicas Nuevas partidas sin conciliar con la entidad pública correspondiente.	Falta de continuidad en el proceso de seguimiento, control y verificación de estos saldos, lo cual genera información no consistente entre cuentas de las entidades del Sector Público, sometidas a este proceso de operaciones recíprocas.	Generar el reporte en el chip de consolidación de la Contaduría General de la Nación, de la diferencia en operaciones recíprocas de manera trimestral y realizar seguimiento con cada una de las entidades que presentan diferencia	Generar el reporte en el chip de consolidación de la Contaduría General de la Nación, de la diferencia en operaciones recíprocas de manera trimestral y realizar seguimiento con cada una de las entidades que presentan diferencia	CUMPLIDA
47.3	Saldos Recíprocos con otras Entidades Públicas Nuevas partidas sin conciliar con la entidad pública correspondiente.	Falta de continuidad en el proceso de seguimiento, control y verificación de estos saldos, lo cual genera información no consistente entre cuentas de las entidades del Sector Público, sometidas a este proceso de operaciones recíprocas	Registro contable según el seguimiento de las diferencias en la conciliación de las recíprocas.	Registro contable según el seguimiento de las diferencias en la conciliación de las recíprocas.	CUMPLIDA

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS
NIVEL CENTRAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO

8. RECOMENDACIONES GENERALES Y CONCLUSIONES

La presente auditoría permitió evidenciar que el procedimiento GRFIN-SAF-P-001 "Reporte y conciliación de Operaciones Recíprocas" cumplió una función importante al momento de su adopción, al establecer lineamientos para el reporte y conciliación de las operaciones recíprocas en atención a los compromisos derivados de una Auditoría Regular practicada por la Contraloría General de la República. No obstante, de acuerdo con la información suministrada por el responsable del procedimiento durante la aplicación del cuestionario de auditoría, dicho documento no ha sido objeto de revisiones, actualización o utilización sistemática como herramienta de consulta para orientar la gestión del proceso desde su implementación.

23

Como consecuencia de lo anterior, la evolución del marco normativo, de la gestión financiera pública, de las funcionalidades de los sistemas de información, de la dinámica institucional y de las necesidades de control interno ha superado el alcance originalmente previsto para el procedimiento, situación que se refleja en las oportunidades de mejora identificadas durante la presente auditoría en materia normativa, organizacional, funcional, metodológica y documental.

En este contexto, la Oficina de Control Interno considera que el principal reto para la Entidad no consiste únicamente en actualizar el procedimiento, sino en consolidarlo como un instrumento de gestión dinámico, articulado con la realidad operativa del proceso, sujeto a revisión periódica y orientado a fortalecer la estandarización de las actividades, la gestión del conocimiento, la administración de los riesgos, el seguimiento mediante indicadores, la trazabilidad de las operaciones y la mejora continua del proceso de reporte y conciliación de operaciones recíprocas.

En consecuencia, la presente auditoría constituye una oportunidad para que la Entidad fortalezca no solo el contenido del procedimiento, sino también la cultura de revisión, actualización y apropiación permanente de sus instrumentos de gestión, de manera que estos acompañen la evolución institucional y continúen agregando valor al cumplimiento de los objetivos estratégicos del proceso de Gestión de Recursos Financieros.

FIRMA DE APROBACIÓN	NOMBRE Y FIRMA DEL(LOS) AUDITOR(ES)	FECHA DE APROBACIÓN
 SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE _____ Jefe Oficina Control Interno	 MARÍA ANGÉLICA JURADO PEÑA	27/07/2026